



REPRESIÓN DURANTE LA PROTESTA SOCIAL: BÚSQUEDA DE LA DOMINACIÓN Y EL PODER

Karoll Stephania Sevilla Estrada*

RESUMEN

Durante las manifestaciones del mes de noviembre de 2019, en Colombia, el estallido mayor no fue la protesta, la rebeldía o las exigencias, el escándalo rozaba a las instituciones estatales de tipo policivo y sus abusos de autoridad. Los términos sociológicos, permiten ver en la protesta social una posibilidad de caída de aquellos cuerpos gubernamentales que ostentan el poder. El poder de decisión, de control, de gasto, entre otras muchas tipificaciones y labores. Si quisiera verse a la dinámica de la protesta como un mecanismo de supresión del poder, debe analizarse la proyección teórica que existe de esta categoría.

PALABRAS CLAVE

Protesta social, poder, acción colectiva, represión

* Estudiante de sociología de la Universidad del atlántico
Correo: ksevilla@est.uniatlantico.edu.co

INTRODUCCIÓN

Basta un repaso por las noticias de los últimos meses en Colombia, para comprobar que el tema “protesta” figura como titular. Acompasado, además, por hechos de represión por parte del cuerpo policivo en medio de las manifestaciones. Estrategias que se han impuesto desde el gobierno anterior en cabeza de Juan Manuel Santos, y que han sido heredadas como modelos de contrainsurgencia desde la Guerra Fría (Cruz, 2015). Estos aspectos favorecen el estudio de una dinámica social donde se impone la inconformidad y las quejas, es decir, se plantean elementos que el pueblo considera necesarios y no están siendo entregados. Pero la respuesta dista de ser una solución, un planteamiento de negociación o cuando menos atención certera, la respuesta, es reprimir, judicializar y criminalizar aquellos comportamientos que puedan vincularse con la rebelión.

Durante las manifestaciones del mes de noviembre de 2019, en Colombia, el estallido mayor no fue la protesta, la rebeldía o las exigencias, el escándalo rozaba a las instituciones estatales de tipo policivo y sus abusos de autoridad. En redes circulan innumerables denuncias de este tipo, y aun cuando no conformen material indicado para los efectos investigativos de este trabajo, suscitan atención en cuanto a la imagen que el resto del mundo y usuarios de tales plataformas pueda

tener de la actualidad colombiana, sus situaciones y la realidad que aborda el país del Sagrado Corazón.

Desde la perspectiva jurídica, se han discutido opciones de procesos que permitan la regulación de la protesta social. Para muchos constituye una afrenta, en la medida en que una regulación, implica una pérdida del carácter autónomo y libre de la manifestación. El qué puede hacerse, qué está permitido, qué está prohibido, reformaría la imagen de la protesta a la sola muestra de criminalidad. Esto es, cuando menos una consecuencia básica. El argumento que se sostiene es que, dentro de las manifestaciones, el vandalismo cobra vida y se traduce en grandes pérdidas económicas. ¿Es suficiente con eso para plantearse reformar la protesta en lugar de darle cabida a las denuncias y exigencias sociales? Es una discusión abierta.

Los términos sociológicos, permiten ver en la protesta social una posibilidad de caída de aquellos cuerpos gubernamentales que ostentan el poder. El poder de decisión, de control, de gasto, entre otras muchas tipificaciones y labores. Si quisiera verse a la dinámica de la protesta como un mecanismo de supresión del poder, debe analizarse la proyección teórica que existe de esta categoría. Se reconstruirá, en ese sentido, las apreciaciones conceptuales del término, se abordará el tema de la protesta social en Colombia y casos similares en Latinoamérica, se

considerará el marco legal en que se mueven las manifestaciones sociales de exigencia, para llegar a concluir de qué manera pueden verse como una representación de supresión del poder que llegase a constituir una preocupación gubernamental, lejos de la visión criminal que se le ha dado recientemente a hacer parte de las manifestaciones. En otro sentido, la propuesta argumentativa se centrará en el análisis de la represión como forma de mantener ese poder que el colectivo exige, a partir del miedo, la violencia y el sometimiento.

DEFINICIONES PRELIMINARES

Protesta social

Los aspectos que se encuentran asociados a la protesta, están vinculados con su carácter contencioso y el amplio impacto que llegan a tener (Svampa, 2009). Es decir, para que se llegara a denominar protesta la acción colectiva que demandaba ciertas consideraciones al Estado, debió cumplirse un periodo de protagonismo y transformación de ese tipo de manifestación o acción colectiva. Lo planteado, redundante en que, a finales del siglo pasado, aquellas manifestaciones que agrupaban exigencias, eran sólo movimientos sociales, restándole cierta primacía al carácter de sus acciones.

El que la protesta sea tomada más

en serio por parte de la discusión académica, tendrá que ver con el tipo de hechos que se presentan en su duración, elementos de rebeldía y desobediencia, acciones directas de un impacto mayor, de amplia escucha, de recibimiento público. Considerando a los movimientos sociales como una antesala de las manifestaciones de protesta, se genera la impresión de una organización lineal de los sucesos, de tal forma, que sería posible afirmar o predecir un fenómeno posterior a la protesta que significara un espectro mayor, una transformación más amplia y con mayor capacidad.

Por lo pronto, la protesta es esencialmente, un fenómeno que permite conocer los descontentos sociales y poner en la mesa las exigencias que se hacen a partir de tales situaciones. Su presentación, puede responder a inconformidades por prácticas del gobierno o por situaciones que de manera permanente han afectado a determinado grupo social. Las protestas en el contexto latinoamericano, han manejado temáticas afines, casi se presentan consecutivamente cuando no se superponen las unas a las otras, de tal suerte, que las exigencias son similares, lo conseguido en un territorio definido se planteará como objetivo alcanzable y mínimo en otro lugar. Pero las discusiones por poder de decisión y control, no se dan de manera pacífica, no se sujetan a los términos de la cordialidad, como la construcción puede hacerlo ver. Y ese elemento, no debe olvidarse, ya

que constituye la tesis de represión que se presentan durante las protestas.

Los instrumentos de protesta, no implican solamente aquellos que son “dignos” de represión e incursión estatal de tipo controlable, aun cuando son estos los que mayor impacto tienen y por tanto titulan al tiempo que desvirtúan la temática de las exigencias. La protesta social, incluye a los sectores inconformes, pero se plantea a partir de hacerse ver, hacerse notar con aquellos sectores que no se ven vulnerados. Una suerte de solidaridad en primera medida. Por esta razón, las estrategias utilizadas se enmarcan en lo creativo, lo visual, recientemente lo digital y se apropian de cada medio que pueda hacer las veces vía de acceso del resto de la sociedad o al menos el colectivo cercano. Así, se tienen en cuenta todas las manifestaciones creativas que puedan redundar en mayor atención y credibilidad. En un artículo publicado por la Universidad Autónoma de Madrid, se estudió cómo el ingenio de los eslóganes de las protestas se obtiene a partir de metáforas que suscitan la realidad que demanda atención y solución. Además, que su contenido y presentación en pancartas y redes sociales, causaba mayor conmoción dentro de sus espectadores.

Poder

La concepción clásica del poder que se antepone al desarrollo teórico

de Foucault, tiene que ver con la manera como se usa la fuerza, de una manera legítima, a un grupo determinado. Es la capacidad propia de los estados y las organizaciones de vigilancia. En estas, las consideraciones que se deben tener en cuenta son las herramientas de las que hace uso las relaciones sociales para determinar su capacidad de poder, es decir, las estrategias para mantener diferenciaciones que permitan el establecimiento de ese modo. La discusión teórica del poder en Foucault, se engrana a los dispositivos que se utilizan para someter y persuadir voluntades. Así, las decisiones libres son pocas, aun cuando nuestro grado de autonomía parezca radical a nuestros ojos. Existe un entramado mayor que posibilita el control aun en aquellos escenarios donde priman las libertades. En un primer momento, se podrían entender las libertades como antónimas al poder. Un análisis posterior dejaría ver que esas libertades también son un discurso impuesto y que las determinaciones naturales no rodean nuestra cotidianidad.

El poder somete, fascina, aterroriza e inmoviliza (Ávila-Fuenmayor, 2006). Su capacidad nos permite situarnos en escenarios no imaginados, los planes y expectativas están modelados por la primacía del poder. Así, imaginarnos ante una representación del poder y la autoridad, nos regula. Desistimos de ciertas acciones cuando se nos amenaza con la figura que ostenta poder. Este fenómeno es evidente en

los credos religiosos. La constante advertencia de un castigo por un ser supremo o en caso de buen comportamiento una bonificación, mantiene a los individuos a la expectativa, bajo cierto régimen que los inhibe. Lejana no es la dinámica de las escuelas, según la propuesta de Foucault, una presentación de este tipo de control y sometimiento se da en la forma como se educa a nuestros jóvenes, como los niños crecen con la imagen de un agente externo que tiene la forma de deidad. El miedo, en ese sentido, constituye un elemento fundamental en la narrativa del poder. Desencanta de las libertades y la autonomía y se traduce como mera representación de una vida pecaminosa y tachable.

Para algunos autores, la tendencia foucaultiana del poder, se muestra como un ejercicio que posibilita ciertas prácticas. En ese sentido, no prohíbe, mediatiza. Para Foucault, el poder no se detenta, es una relación, que no pertenece únicamente al entramado estatal, sino a todas las presentaciones donde exista una diferenciación y un imaginario de superioridad. Se ejerce en cualquier faceta de la sociedad, tanto en sentido horizontal como vertical. El tratamiento que el mencionado autor le da a tal temática, versa adicionalmente en la forma cómo se definen las relaciones de poder a partir de la existencia de desigualdad, donde haya una diferenciación clara de los roles y estos se superpongan en nivel de importancia, habrá la presencia del poder en su ejercicio natural. La contraparte del poder,

será entonces la resistencia.

El poder es esencialmente, aquello que reprime. En virtud de nuestro argumento, el que existan episodios donde la violencia está en su presentación legítima, implica la disputa de la estabilidad del poder. Por alguna razón las instituciones gubernamentales se sienten expuestas ante la movilidad social, ante las fluctuaciones que suscitan al descontrol y las exigencias, tanto aquellas apenas evidentes como las ignoradas. Tanto la represión como la ideología, permiten hacer creer que el aparato estatal maneja globalmente las relaciones de poder, manifiesta que ambas no son más que estrategias extremas del poder que en modo alguno se contenta con excluir o impedir, o hacer creer y ocultar (Ávila-Fuenmayor, 2006).

Ese dinamismo del poder es lo que posibilita que exista una variante en la determinación de quién tiene el poder. Es decir, el que la normativa sea trabajada en términos de que las leyes son hechas por algunos, pero se impongan al grueso poblacional, hace que quede claro quien maneja el poder, pero esta determinación se establece por la especificidad del caso. Las relaciones de poder no determinan exactamente quién maneja los hilos, porque varía, se ejercen en distintos modos, pero sí dejan claro, quien no tiene el poder. La característica atemorizante del poder, se puede ver ejercida a través de las normas, tanto coercitivas como coactivas, donde disuadir y reprimir son las fuerzas monopolizadas



de los estados modernos. Esto es, que, dentro de las sociedades con este tipo de gobierno, se tiene una potestad legítima que a través de las disposiciones constitucionales regula los comportamientos humanos y los reduce a las prácticas que benefician el funcionamiento de los modelos impuestos.

Apatía y “sin violencia”

Los elementos de la protesta social, implican que no todos los sectores se sienten representados por la bandera ideológica que se defienden, priman las necesidades de uno que se ve vulnerado y cuya única fuente de representación y escucha está indiciada a partir de las manifestaciones. Estos sectores no representados pueden

verse reducidos a la apatía y desconocimiento de las estrategias de la protesta.

El discurso que ha calado nuestras vidas, es el de ver a los manifestantes como vándalos, flojos y que sus intenciones son que el órgano estatal satisfaga todas las esferas de sus vidas, incluso las más personales. Se afloran expresiones donde la supremacía del egoísmo y las prácticas individualistas se superponen a las necesidades sociales. Se plantea la posibilidad entonces, de que aquellos que no reconocen los estándares de la lucha social y el beneficio común difícilmente podrán compartir estas iniciativas, su sesgo se define por las maneras cómo se llevan a cabo las protestas y los desmanes que pueden ocasionar. Delimitan

su actuar a la crítica, pero sin demasiado ruido, no haciendo frente a las exigencias o las formas, sino rechazando la presentación. Definir la protesta en su relación con las probabilidades de criminalidad, permite que un grueso poblacional no se sienta representado.

Las acciones violentas o vías de hecho, sin embargo, no sólo implican el descontento de las personas que no comparten el carácter de la protesta, cala también en los mismos manifestantes que no se sienten representados por este tipo de conducta, sienten que los estigmatizan y pierde la línea que la manifestación en sí misma maneja. Los enfrentamientos con la Fuerza Pública y el vandalismo han dado origen a una diferenciación entre los manifestantes, esta ruptura supone que quienes protestan no avalan todas las presentaciones o escenarios en que pueden detonar las manifestaciones.

Realizando un análisis del contexto de la realidad colombiana y la represión, se fortalece la consigna de “sin violencia”, donde los manifestantes le piden a la Fuerza Pública que no haga uso de sus armas para dispersar a los manifestantes. Esta práctica de uso desmedido de la violencia aun en peticiones y demostraciones de que la contraparte no tiene intenciones de enfrentar y sólo exige continuar con la actividad, crea la imagen del policía abusivo, repartiendo golpes y salvaguardando intereses que no le son propios. Como una muestra

de alienación, criminalización del pueblo, objetivos de lucha, aun cuando se actúe de tal manera en aparente defensa de la seguridad y la paz.

En Chile, durante 2019 se presentaron serios casos de represión por parte de la policía, las denuncias en redes no se hicieron esperar y detonaron una serie de escenarios similares a lo largo y ancho del subcontinente latinoamericano. Se abanderaron procesos donde se rechazaba las prácticas que desde las tendencias neoliberales se presentaban, de tal suerte, que los procesos democráticos de la región se vieron expuestos a la vigilancia exterior. El ruido fue contundente y así mismo la respuesta violenta por parte de los órganos e instituciones estatales.

EL AUGE DE LA REPRESIÓN

El encabezado de este apartado, tiene que ver con los casos en que se evidenció la represión como forma de control de los individuos que se movilizaban en Colombia en los últimos meses del 2019. La importancia de tal consideración no son sólo las denuncias, sino los casos constatables. La represión llegó a niveles tan graves que cobró la vida de un joven en la capital del país, a manos de un miembro del Escuadrón Móvil Antidisturbios (ESMAD). Sin la mínima intención amarillista, la cita del caso resulta prudente en la medida que fue detonante de inconformismo ante

este cuerpo policivo, se evidenció la visión de criminalidad que se tiene de aquellos que hacen parte de las protestas y dejó claro los niveles de sevicia que pueden tenerse en casos de tal índole ante un sujeto no armado. La discusión, se centró, además, en el tipo de armas que se usan para dispersar a la gente y cómo el uso que se les está dando coloca en riesgo la vida de las personas.

Las responsabilidades en estos casos son apenas tomadas por el perpetrador, no se juzga a la institucionalidad en conjunto. Ahora bien, en qué medida se podría considerar adecuado el uso de estos cuerpos, ya que el tomar las manifestaciones sociales como un disturbio, crea la idea de comportamiento desdeñable y descalifica las exigencias. Es decir, si se toma a la protesta social como una manera de irrupción de la tranquilidad, se puede recaer en el desuso de este mecanismo contencioso. La pérdida del carácter reformador y justiciero -si puede usarse el término- del mismo, permitiría que la solidaridad buscada en otros escenarios sea transformada en desdén, desinterés y simbología de la desviación. En últimas, hasta puede llegar a creerse que la manifestación social o cualquier otra acción colectiva de exigencia es sólo en pro de un interés de violencia y malestar. El malestar social, en ese sentido, no sería ya la realidad a la que se pide transformación y actuación, sino que se evite a toda costa la movilización.

En cada episodio de la movilización en Colombia, dentro del período reciente, se resalta la presencia del Escuadrón, antes de equipararse al control, se tiene una idea de desidia. Producto de los recientes hechos, también aquellos donde durante manifestaciones universitarias, varios estudiantes vieron afectada su integridad. Aunque las armas usadas para arremeter en estos casos no son letales, las afecciones llegan a ser contundentes, por golpe o inhalación. En un reporte de Telesur, con fecha del 30 de noviembre de 2019, se menciona que se habrían abierto cerca de 30 procesos disciplinarios hacia miembros de la fuerza pública por abuso de poder o mal procedimiento. Es decir, que, dentro de las dinámicas del establecimiento del orden, muchas de las sanciones no eran las adecuadas, el trato no fue el correcto o las disposiciones y capturas del personal no estaban fundamentadas. Sin embargo, sea cual fuera el argumento bajo el que se detuvo a un sujeto, este tiene un récord de criminalidad, -si bien, no jurídico sino social- los medios televisaron su rostro y se condujo a un etiquetaje.

El uso de la Fuerza Pública para reprimir la protesta, deja en los ciudadanos la sensación equívoca del control, la autoridad y sobre todo el poder. Se podría creer que se trata de decisiones cumplidas, bajo un régimen del que es imposible sustraerse. Sin embargo, la lógica foucaultiana, los diría que no es de ese modo. Que la primacía del

poder y el ejercicio de este se da de manera contundente por quien tiene la legitimidad, quién maneja su actuar acompasado de órdenes, pero que pueden tener o no un sustraído fatal. En otras palabras, en la relación policía-manifestante, hay sin lugar a dudas una disputa de poder, que se presenta de manera enajenada. El ciudadano disputa por el cumplimiento de sus exigencias y el policía por la institucionalidad que representa, pero más allá de eso, como sujeto, está posibilitado de limitar su actuar a lo aceptable o justificable y a lo inmanejable. Para 2012, la Organización de las Naciones Unidas, denunciaba que presuntamente se desarrollaban asesinatos por parte de la Fuerza Pública que no daban garantía de su labor de ejercicio de la seguridad del país.

Los escenarios de protesta que tuvieron lugar durante el primer gobierno de Juan Manuel Santos, en Colombia, dejan ver que la represión asediaba cualquier tipo de manifestación. Las posibles razones que dan lugar a este comportamiento, pueden redundar en que, la dinámica social presenciaba un estallido de inconformidades, no era la protesta de un sector determinado, sino la incursión de varias exigencias que el gobierno parecía desconocer. A tal punto de negar la existencia de paros o cualquier otra manifestación de inconformidad. Su respuesta era el ingreso de la fuerza pública a estas zonas, dando lugar a los casos de represión recientemente

documentados. Para el 7 de septiembre de 2013, 902 personas fueron víctimas de algún tipo de agresión, donde 15 de ellas fueron asesinadas. (Cruz, 2015). Según el estudio citado, las responsabilidades vinculaban a miembros de la fuerza pública con un 88,15% de incidencia o responsabilidad en los casos.

Dentro de la dinámica de las protestas, pueden presentarse escenarios similares, violencias, agresiones, abusos de poder, exigencias, vandalismo y demás, pero no por ello pueden sujetarse o plantearse con un mismo sentido. Cada protesta responde a un interés determinado y los fenómenos que allí tengan preponderancia se verán vinculados a tales fines. Así mismo, la respuesta que el órgano estatal le dé a las exigencias.

MARCO LEGAL DE LA PROTESTA SOCIAL

Desde la ponderación de derechos, es necesario realizar algunas salvedades que dejen en claro cuáles priman y estructuran el marco normativo de la protesta social en un Estado Social de Derecho, como el colombiano. En virtud de tal, la primacía de la dignidad humana, y con eso el cumplimiento a sus exigencias, debe pesar sobre cualquier otro argumento y dádiva jurídica. Sin embargo, la realidad parece establecer otro orden, donde lo que se defiende de manera radical es “la tranquilidad” del resto del

Ley 1453 de 2011

grupo. Retomamos la discusión que vincula al ver a la protesta como un escándalo, un disturbio y, por ende, una práctica que no es acertada para fines de coacción social. Abanderando una misma causa.

El que se pueda considerar por un momento la regulación de la protesta, constituye inicialmente una contradicción con su naturaleza, lo que implica que un proyecto de este tipo, diste de la paradigmática trama de la democracia y las libertades. El vandalismo en que algunos participantes de las manifestaciones puedan incurrir no es razón suficiente para, primero, criminalizar a todos los partícipes y segundo, no menos importante, para negar el que un individuo pueda protestar. Según expone Gargarella (2012), los hechos de vandalismo pueden ser objeto de individualización, así que si existen agitadores o quienes inciten a hechos violentos no le puede determinar un rótulo a la manifestación.

Cruz (2015), sostiene que, en Colombia, la protesta se toma como característica de la manifestación o hace sus veces, portanto, se encuentra protegida constitucionalmente en los principios de reunión pacífica y libertad de expresión comprendidos en los artículos 20 y 37 de la Carta Política. Imaginar un contexto donde se evite o sancione la protesta, implicaría no sólo la temática inexequible, sino adicionalmente un deterioro de los procesos democráticos.

Se sanciona esta ley bajo las modificaciones al Código Penal, Código de Procedimiento y Código de Infancia y Adolescencia, con la intención principal de penalizar aquellos comportamientos que pudieran ir en detrimento de la seguridad ciudadana. En su artículo 10, que modificaría el artículo 359 del código penal, se especifica la pena a quién lanzara objetos peligrosos contra un inmueble, persona o medio de locomoción, aplicable a aquellos casos en los que en medio de las manifestaciones se lanzan objetos contundentes contra una propiedad de carácter público o que sea edificio administrativo. La pena corresponde a un período comprendido entre dieciséis y noventa meses de prisión, siempre que no haya otro delito acompasado. La pertinencia del caso, es precisamente, que se sanciona este tipo de hechos en las protestas sociales, aun cuando el legislador no dejó del todo claro qué tipo de objetos son considerados peligrosos. Otra apreciación a propósito de este artículo, tiene que ver con el tercer inciso en el cual se especifica una pena mayor para aquellos casos en los que se den “vestigios” de una potencialidad o intención terrorista en el lanzamiento del objeto. Se puede judicializar a una persona por lanzar un objeto de uso policivo aun cuando sea para alejarlo porque las claridades no están hechas y se encuentra sujeta la determinación de la intención al cuerpo policial. (A propósito del joven asesinado en

Bogotá por parte de un miembro del ESMAD).

El que se prohíba el lanzamiento de objetos, sin embargo, no es la única posibilidad de prohibición y control de la protesta salvaguardada en las finalidades de la seguridad ciudadana y la sanción de esta ley. Se dicta, además que, si existe irrupción de las vías o infraestructura de movilidad, sin un permiso expedido por las autoridades competentes, se puede someter a los partícipes a penas cercanas a los cuarenta y ocho meses de prisión y setenta y cinco salarios mínimos legales vigentes. Implica una afrenta en la medida que si una institución estatal puede determinar qué manifestaciones se pueden y cuales no hacerse, no se escucharán las voces de todos los sectores.

Proyectos de Ley de regulación

Si bien, no se puede precisar que existan hasta el momento de esta redacción, radicados de proyectos que vayan en pro de la regulación de la protesta social, no es ajena la temática. Las personalidades del mundo político, como el Ministro de Defensa, Botero, consideraron que era necesario ejercer un tipo de control dentro de las protestas, de tal forma que se redujera el impacto que esta tiene en la rutina de los ciudadanos “de bien”. Algunos representantes de la Cámara, también sostuvieron esta

apreciación en la medida que se buscaba tipificar al vandalismo en el trayecto de una manifestación o protesta, los mismos casos, podían verse agravados si el sujeto en cuestión tenía el rostro cubierto o actuaba en compañía.

El que esta práctica se penalice, para nada supone que vayan a reducirse los casos de vandalismo o saqueos durante las protestas, lo que causa es que el resto del colectivo se centre en estos episodios y no exija y determine el porvenir y su bienestar. Nuevamente nos encontramos con un tipo de represión que impide el tratamiento asertivo de la protesta, sus marcos e intenciones.

CONSIDERACIONES FINALES

La sociología no puede en ningún término ser ajena a la dinámica de las protestas sociales. Inclusive, el que recientemente se tomen la realidad, debe ser de un interés investigativo amplísimo, de tal suerte, que se obtenga información más fiable acerca de estos procesos. El beneficio que representan y la primacía que deben tener esto ante el engranaje social. Una suerte de solidaridad, se abre paso, nuevamente mencionamos.

La discusión respecto de cómo los mecanismos de represión se ven de forma más exagerada en épocas de conmoción social, es apenas obvia. En el sentido que, entendemos qué la dinámica de transformación o intento de esta de un orden social

reinante no es ligera, menos en términos de lo que el poder y el control suponen. Se partía de la tesis que, en los casos de institucionalidad la represión apremia en la protesta porque no se puede permitir que este discurso escale y conmocione a un grueso de la sociedad. Suprimirles el poder a las instituciones por medio de la protesta es razón suficiente para acallarle de la manera que se obtenga más sencilla. Mucho más fácil de lograr cuando se maneja el monopolio de la fuerza, las posibilidades de crear patrones de criminalidad y estereotipos.

Dentro de la protesta, priman intereses comunes, desafíos conjuntos y peticiones que afectarían a un grupo poblacional amplio. Empero, adicionalmente implica que un grupo determinado aúne fuerzas, se sienta respaldado por una bandera, responda a sus intereses, permitiéndonos la precisión, se muestre identificado con la razón de ser. Mencionará Romanutti, para aseverar la importancia de este estudio desde la lupa sociológica que, los agentes que se mueven dentro de las manifestaciones o acciones colectivas con racionales y estratégicos. En ese sentido, es difícil imaginar que las protestas tengan como finalidad la usurpación de los bienes o la tranquilidad. Propenden por un beneficio conjunto que está ligado a su capacidad de transformación. En el camino por ser gestores de los cambios que necesitan, se encontrarán con quejas al unísono y, por tanto, de mayor alcance.

Asimismo, el que un colectivo pueda vincularse de tal forma que la bandera sea común, es en sí mismo, un logro. Sobre todo, si tomamos de referencialas peticiones individuales y necesidades particulares que tanto proliferan las necesidades sociales. Los medios y fines comunes, no lo son tanto recientemente. En concordancia con los procesos de amplitud del horizonte o inclusión de la diversidad, deben gestarse procesos que permitan conocer las necesidades de un sector que me es ajeno, cuyas necesidades y exigencias son igualmente válidas y que no tengo ningún derecho de menospreciar. Esa dinámica se reconoce en los procesos colectivos, el reconocimiento del otro, aun cuando cuya realidad me sea del todo extraña y sus peticiones mínimas sean equiparables a mis capacidades.

El asunto con el Escuadrón Móvil Antidisturbios, coloca nuevamente la atención sobre la labor que debería desempeñar este cuerpo, que lejos de ser aliciente para el transcurso de una manifestación en términos pacíficos, su presencia es impulso de desmanes y violencia generalizada. Los casos recientemente reseñados, permiten interpretar que la protesta o manifestación sólo puede llegar hasta donde este cuerpo lo permita, dinamitan la posibilidad de actividades por artísticas y pacíficas que resulten. Se han puesto en evidencia casos de detenciones arbitrarias, tortura, humillación y represión en su estado más puro

por parte del ESMAD, tanto en manifestaciones estudiantiles como en aquellas que incluyen a otros sectores sociales. Sus medidas no pueden ser tomadas con reflexión de quienes hacen parte de los manifestantes, el tratamiento es el mismo para quien fue hallado afectando el bien público como para quien sólo se acercó a mirar. Ese rasgo indiscriminador, generaliza, criminaliza y maltrata, discrimina y transgrede los espacios de socialidad y libertad, de beneficio común.

En Colombia, se justifica la represión por parte de las instituciones. Entre menos credibilidad tenga un ser humano en la lucha de sus intereses menos impacto tendrá. Si se silencia a quien exige las peticiones pasarán desapercibidas. La crítica parece arbitraria, pero no lo es. El corolario está en que, las noticias donde un uniformado resultó herido producto de las protestas, se toman todas las pantallas y medios. Una campaña de justificación y victimización que cuando menos permite la empatía en lugares donde el respeto y el miedo no tuvieron acceso. Criminalizar a los manifestantes refuerza el imaginario colectivo de la poca adecuación de salir a defender lo que considera justo. Recordando nuevamente el caso del joven asesinado en noviembre pasado, recordemos como los medios masivos se esforzaron por ocultar el nombre y datos del miembro del ESMAD implicado, como intentó desdeñar la imagen del occiso, mostrando vídeos donde este al parecer lanzaba un artefacto

explosivo segundos antes de ser asesinado y recabó en los aspectos de su vida que pudieran redundar en la criminalidad.

La represión puede no tener presentaciones prácticas más allá de la violencia inmediata, es decir, no hay determinación de represión sin medidas fuera del control humano del momento. De tal forma, que dentro del actuar de la Policía está tanto la determinación de sus acciones como la gravedad de ellas, pero salvaguardadas en las pretensiones represivas. Que un ser humano ponga en riesgo la vida de otro por asuntos asociados a la protección de un bien material, supera los casos donde primó la vida. Ahora bien, no es temática que quisiera cargar de culpas a esta sola institución, el mal se remonta a la práctica gubernamental, por medio de la cual se fundamenta el que estas tareas que para nada tienen que ver con la protección integral de las personas en conjunto, sean ejecutadas por el cuerpo policivo.

Proteger la vida debería ser la principal tarea de estos cuerpos, sin embargo, parecen haberle otorgado labores dispares. A título personal y sin complejidad académica, estas últimas consideraciones. Implican su aceptación, pero no constituyen efecto riguroso del planteamiento socio jurídico acá expuesto. Lo ideal, en este sentido, sería dejar de lado el incorrecto funcionamiento de las instituciones para no resultar incendiaria, pero la realidad sería ajena a tal apreciación. Lo

cierto es que el poder ejercido hacia los manifestantes, redundando en la represión constante, la criminalización y estigmatización. El que se regule la posibilidad de protestar más allá de lo ya regulado, también tipifica una muestra de represión y limitación de las libertades salvaguardadas en la constitución.

Scribano, A. (2003). Reflexiones sobre una estrategia metodológica para el análisis de las protestas sociales. *Sociologías*, (9), 64-104.

Romano, M. (2015). La protesta social como 'laboratorio' de creatividad metafórica. *Discurso & sociedad*.

SECRETARIA DEL SENADO.
Recuperado en: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1453_2011.html

Rozo, W. (2013). Esmad, arma letal. *Cien Días*, 80, 39-43.

BIBLIOGRAFÍA

Fuenmayor, F. Á. (2006). El concepto de poder en Michel Foucault. *Telos*, 8(2), 215-234.

Califa, J. S., & Millán, M. I. (2016). La represión a las universidades y al movimiento estudiantil argentino entre los golpes de Estado de 1966 y 1976.

Romanutti, M. V. (2012). Identidad y protesta social: Contribuciones al estudio de su relación. *Andamios*, 9(20), 259-274.

Svampa, M. (2009). Protesta, movimientos sociales y dimensiones de la acción colectiva en América Latina. *Ponencia presentada en las "Jornadas de Homenaje a Charles Tilly". Universidad Complutense de Madrid-Fundación Carolina.*